DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 13069/2017

Asunción, 05 de junio de 2017

**Sr.**
**Carmelo Eustaquio Mancuello Gonzalez**
**Unidad Operativa de Contrataciones**
**Escuela Judicial - Uoc Consejo de la Magistratura**
**PRESENTE:**

**Ref.: Adjudicación - ID N°: 325113**
**Descripción: ADQUISICION DE FOLLETOS, GUIAS DE ESTUDIOS Y DIPLOMAS**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el CCO remitido no contiene todos los datos que deberían (UNIDAD – PRESENTACION).

2. Indicamos a la convocante que según el art. 34 "c" de la ley 2051, expresa que para llevar a cabo una adjudicación correspondiente, se deberá tener contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente. Por lo tanto, consultamos a la convocante el motivo por el cual no mencionan en el informe del comité de evaluación y resolución de adjudicación, el Artículo 34 inciso "c" de la ley 2051.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

**Carlos Alfonzo**
**Técnico Verificador**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Adjudicaciones *

**Abog. Karen Aguilera**
**Jefa del Dpto. De Adjudicaciones**

**Lincy Lucena**
**Coordinadora de Control**

**DNC/ADJ/ca**